

Resolución Ministerial

N° 010 -2023-MINCETUR

Lima, 12 ENE 2023

VISTO, el Oficio N° 000008-2023-PROMPERÚ/PE de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo de PROMPERÚ, se ha previsto participar conjuntamente con empresas del sector turismo, en la Feria Internacional de Turismo "FITUR 2023", a realizarse del 18 al 22 de enero de 2023, en la ciudad de Madrid, Reino de España, con el objetivo de reforzar el posicionamiento del Perú en España como destino diverso y seguro, haciendo énfasis en experiencias únicas donde se ofrece una variada oferta turística (gastronomía, aventura, naturaleza y cultura), nuevos productos, infraestructura hotelera y servicios de alta calidad; asimismo los días 16 y 17 de enero de 2023, se realizarán diversas reuniones de coordinación con la Oficina Comercial del Perú en el Exterior – OCEX Madrid y con el equipo de la Agencia de Relaciones Públicas de España, además, se ejecutarán acciones previas necesarias para el correcto desarrollo de la feria, su óptima presentación y se cautele el cumplimiento de los objetivos de la participación en el referido evento;

Que, es importante la participación de PROMPERÚ en esta feria, por constituir el evento turístico más importante de España y el tercero en Europa, haciendo posible sostener reuniones de trabajo con los principales tour operadores españoles y líneas aéreas del mercado, para identificar nuevas oportunidades de promoción del Perú en el mercado español y europeo, lo que permitirá contribuir con el incremento del flujo de viajes, diversificar la oferta turística del Perú, enfocada en el segmento de turismo de naturaleza, así como experiencias de Turismo Comunitario como emprendimientos de turismo sostenible, así como recabar información de la industria turística, a fin de conocer la percepción del destino, nuevas tendencias del mercado, comportamiento del consumidor final y hacer una proyección de venta de nuestro destino para el año;

Que, por tal razón, se considera conveniente autorizar el viaje en comisión de servicios al exterior de la señora Amora Diana María Auscaria Carbajal Schumacher, Presidenta Ejecutiva de PROMPERÚ y de las señoras Elva Isabel Yañez Castillo,



Subdirectora de Promoción del Turismo Receptivo de la Dirección de Promoción del Turismo, Jeanne Claude Huamán Quiroz, Especialista en Comunicaciones e Imagen Institucional, de la Oficina de Comunicaciones y Martha Elisabeth Quezada Bamberger de Hakim, Ejecutiva de Mercado del Departamento de Mercado Europeo, de la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo, de la Dirección de Promoción del Turismo, a la ciudad de Madrid, Reino de España, para que en representación de la Entidad participen en la referida feria;

Que, por tanto, es necesario autorizar dicho viaje y encargar al señor Carlos Estuardo Albán Ramírez, Gerente General de PROMPERÚ, las funciones de la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ, en tanto dure la ausencia de su titular;

Que, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a los recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

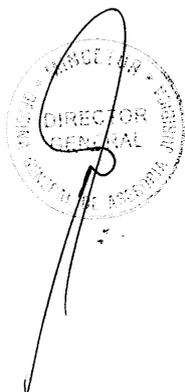
De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Madrid, Reino de España de la señora Amora Diana María Auscaria Carbajal Schumacher, Presidenta Ejecutiva de PROMPERÚ y de las señoras Elva Isabel Yañez Castillo y Jeanne Claude Huamán Quiroz, del 15 al 21 de enero de 2023, y de la señora Martha Elisabeth Quezada Bamberger de Hakim, del 15 al 23 de enero de 2023, para que en representación de PROMPERÚ participen en la feria que se señala en la parte considerativa de la presente Resolución, para la promoción del turismo receptivo.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US \$	Zona Geográfica	Viáticos día US \$	Nro. días	Total Viáticos US \$
Amora Diana María Auscaria Carbajal Schumacher	2 178,79	Europa	540,00	5	2 700,00
Jeanne Claude Huamán Quiroz	2 178,79		540,00	5	2 700,00
Elva Isabel Yañez Castillo	2 178,79		540,00	5	2 700,00
Martha Elisabeth Quezada Bamberger de Hakim	2 178,79		540,00	7	3 780,00





Resolución Ministerial

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señora Amora Diana María Auscaria Carbajal Schumacher, Presidenta Ejecutiva de PROMPERÚ, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- Encargar al señor Carlos Estuardo Albán Ramírez, Gerente General de PROMPERÚ, las funciones de la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ a partir del 16 de enero de 2023, y en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 5.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 6.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


LUIS FERNANDO HELGUERO GONZÁLEZ
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

